



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002729

Fecha: 12/11/2020

Tipo: DECRETO  
Destino: MAISA



**POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2020070002586 del 09 de noviembre de 2020, se encargó como Directiva Docente Coordinadora a la señora MAISA MARELLI PÉREZ PAYARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.998.370, Licenciada en Química Y Biología – Especialista en Gerencia Educativa con énfasis en Gestión de Proyectos, en la **Institución Educativa San José del Citará, sede Liceo San José del Citará** del Municipio de **Ciudad Bolívar**, en reemplazo de Argidio de Jesús Rendón Pérez identificado con cédula de ciudadanía N° 15.528.930 quien pasó como Rector encargado.

En atención a que se registró error en el nombre y municipio de la Institución Educativa en la que la señora Maisa Marelli Pérez Payares, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la Institución Educativa es la **Institución Educativa San Peruchito, sede Institución Educativa San Peruchito** del municipio de **Andes** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto con número 2020070002586 del 09 de noviembre de 2020, mediante el cual se encargó como Directiva Docente



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Coordinadora a la señora MAISA MARELLI PÉREZ PAYARES, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.998.370, Licenciada en Química Y Biología – Especialista en Gerencia Educativa con énfasis en Gestión de Proyectos, en la **Institución Educativa San Peruchito, sede Institución Educativa San Peruchito** del municipio de **Andes**; en reemplazo de Argidio de Jesús Rendón Pérez identificado con cédula de ciudadanía N° 15.528.930 quien pasó como Rector encargado y no como allí se expresó.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO  
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		12/11/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		11/11/20
Revisó:	Euclides Álvaro Londoño Londoño, Profesional Especializado		11-11-2020
Proyectó:	Catalina Rios Aguilar, Auxiliar Administrativa		10/11/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.